



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0666 -2024-A/MPS

Chimbote, 19 JUL. 2024

VISTO:

El Informe N° 0188-2024-ODPCA-MPS de fecha 27 de mayo del 2024, Resolución de Alcaldía N° 0436-2024-A/MPS de fecha 21 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo conforme a lo establecido por el Art. 6° de la ley N° 27972, prescribe que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, aunado a lo expuesto, con relación a la enmienda de actos administrativos, el numeral 17.2 del artículo 17 del TUO de la LPAG, refiere que: "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda". Por su parte, la doctrina señala que: "Respecto del momento a partir del cual la subsanación del defecto en la formación de un acto administrativo produce la convalidación del acto, debe retrotraerse al momento que se dictó el acto viciado (...). El acto de enmienda no es un nuevo acto que sustituya el anterior, porque solo realiza una función correctora del defecto, conservando el acto administrativo que lo padecía, por tanto, el acto subsanador, forma parte del acto corregido";

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENMENDAR el error contemplado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0436-2024-A/MPS de fecha 21 de mayo de 2024. Debiéndose entender lo siguiente: Reconocer a la **Junta Directiva de la Olla Común "Vecinos Unidos" ubicado en el A.H Nuevo Amanecer, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash**, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FRANCISCA ALICIA CASTRO SANDOVAL	44313753



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0666

VICEPRESIDENTE	PILAR PAOLA TORRES LÓPEZ	42313769
SECRETARIA DE ACTAS	PATRICIA JULIANA REÁTEGUI BORJAS	80206563
TESORERA	FREDESVINDA VÁSQUEZ GARCÍA	43036811
FISCAL	YAMILA ALEXANDRA ORTIZ CALERO	75664921
ALMACENERA	SORAIDA INÉS MUÑOZ ORE	47190439
ASISTENTE SOCIAL	MARCELA MAXIMINA RODRÍGUEZ VILLEGAS	46366908
VOCAL	SANTOS MERARY TORRES LOPEZ	40052863

ARTICULO SEGUNDO. - Mantener todas las demás disposiciones contempladas en la Resolución de Alcaldía N° 0436-2024-A/MPS de fecha 21 de mayo de 2024

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado de Programa de Complementación Alimentaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C/c:
Alc.
GM
ODPCA
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE